

seque los aegos que ha manifestado la Ciudad, para la
Satisfaccion del ymporte del Vestuario de Milicias que
Corresponde a este Cargo, no provienen de falta de Armeros,
Ni de Sumala ymbersion, y de los Ministros que los mane-
jan, y que en vista de una Cuenta, con apariencia de
falta de Caudales, seprevino recurrir, a los Positos lo que
se Contexto por algunos, sin otro Examen, pues si se
hubiera echo en el mismo tiempo se hallaran mas de sien-
ta, y cinco mil V. de propios: Y que hauendo yntentado
algunos Capitulares que el Depositario formalizase esta
Cuenta se perturbó la ydea: Fue maun por ynsidencia
lo que el Ayuntamiento al Real en Arroya de vino que
le esta coneedido para Milicias: Fue el Reparto echo a los
pueblos, del Corte del Vestuario, no esta asutado aqui-
dad, pues se ha cargado diez y ocho V. mas por Vestido:
Fue el Seruicio Personal tampoco esta arreglado, como
conferava el difunto Contador: Y que en fin tiene la
Ciu. su Regimiento tan en los principios de formar lo
como diez y nueve años ha, siendo asi que ninguna Pro-
vincia tiene la mitad de proporcion que esta: Fla Venulto
Su Mag. que el Regidor D. Fran. Rocamora pare
preso al Castillo de Alicante, y al de Cartagena el
en. D. Pedro Passardo, por todo el tiempo que se tarde
en la deuída formacion del Regim. y a prompto de Cauda-
les que necesita para vestirse, y en depositar a S. S. de las
Vepalias que ha gozado como Capital, Mandando se forme
una Junta de Guerra, Compuesta del Intendente
que es, Ofuere; De D. Joaquin de Toledo, D. Pedro
Corvian, D. Juan Antonio Navarro, y el